



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 23 DE 2018 (20 DE ABRIL)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LAS RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SE DECLARA CONDICIONES DE URGENCIA PARA LA COMPLEMENTACIÓN VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ALCALDESA-AD HOC DE MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA,
en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 64 de la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 100 de 2016, el Decreto 622 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece la posibilidad de expropiar por vía administrativa cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador.

Que a su vez el artículo 5º de la Ley 388 de 1997 especifica que *"El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales"*.

Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con los literales c) y e) del artículo 58 de la misma ley, estipula que existen condiciones de urgencia y en consecuencia motivos de utilidad pública o de interés social para expropiación por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando dicha expropiación corresponda a la ejecución de programas de renovación urbana, provisión de espacio público urbanos, ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía, en desarrollo de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997, expidió el Acuerdo 01 de 2007 y asignó al Alcalde Municipal la competencia de declarar las condiciones especiales de urgencia, que autoricen la procedencia para adelantar procesos de expropiación por la vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre los inmuebles dentro de la jurisdicción territorial.

Que el Alcalde Municipal de Chía profirió el Decreto 76 de septiembre 2 de 2010, *"Por medio del cual se declararon las condiciones de urgencia por*



GP-

Am

razones de utilidad pública e interés social correspondiente a la proyección de la calle 5B entre la carrera 10 y 12 y se dictan otras disposiciones".

Que conforme a lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo: Perderán obligatoriedad, y por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos ... 3. Cuando al cabo de cinco (5) años en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos" a pesar de que los fundamentos de hecho y derecho persistan.

Que se hace necesario dar continuidad a programas y proyectos requeridos que mantienen fundamentos técnicos y jurídicos adoptados igualmente mediante Acuerdo N° 17 de 2000 y Acuerdo N° 100 de 2016 "Por medio del cual se adopta la revisión general y ajustes al Plan de ordenamiento territorial-POT-del Municipio de Chía-Cundinamarca.

Que frente a los criterios para la declaratoria de urgencia definidos en el artículo 65 de la Ley 388 de 1.997 las condiciones de urgencia se referirán exclusivamente a "4. La prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial..., según sea el caso."

Que el Plan de Ordenamiento, adoptado mediante Acuerdo N° 17 de 2000 y Acuerdo 100 de 2016 "Por medio del cual se adopta la revisión general y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del Municipio de Chía-Cundinamarca", señala en el artículo 49 los programas y/o obras que constituyen el Plan Vial y de Transporte Público, estableciendo dentro del ítems "49.1 Proyectos de vías a construir: Calle 5B entre carrera 10 y 12 con especificaciones V-6..."

Que en desarrollo de este plan, dentro de las estrategias, precisó en el Subcapítulo 1 Artículo 234. Programas a mediano y largo plazo, numeral 118 234.1. Programa Infraestructura vial y transporte: "Se desarrollarán los siguientes proyectos. Proyección zona urbana. vías urbanas avenida chilacos y 15 Vías internas del casco urbano Plan Vial Arterial y de Transporte Público; El plan vial y de transporte público estará constituido por los siguientes programas y/o obras: Proyectos de vías a construir.... Calle 5 B entre carrera 10 y 12 con especificaciones V-6..."

Que en el Plan de Desarrollo "SI... MARCAMOS LA DIFERENCIA PARA LA VIGENCIA 2016-2019" adoptado mediante el Acuerdo 97 del 03 de junio de 2016, establece dentro del sector de infraestructura en el artículo 16 en el programa VIAS, el desarrollo de vías públicas y urbanas construidas; adicionalmente, en el cumplimiento de metas en el sector de movilidad, programa espacio público cultural y simbólico para la gente, en avance de predios por proyectos de desarrollo adquiridos.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 4117 de 31 de Octubre de 2016 proferida por el Departamento Administrativo de 





Planeación y la Dirección de Ordenamiento Territorial se definió "EL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante radicado N° 20180104311219 de fecha 19 de abril de 2018, la Directora de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Chía certifica que la Resolución 4117 del 31 de octubre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" continua vigente en los mismos términos en que se expidió, la que hace parte integral de este decreto.

Que mediante Decreto Nacional 622 del 06 de abril de 2018 el Presidente de la República de Colombia, por intermedio del Ministro del Interior Doctor GUILLERMO RIVERA FLOREZ designo Alcaldesa Ad-Hoc del Municipio de Chía, Cundinamarca para que "(...) expedir el decreto Por el cual se determinan las razones de utilidad pública e interés social y se declaran condiciones de urgencia para la complementación vial de la calle 5b entre la carrera 12 y carrera 10".

Que así mismo hace parte integral del presente Decreto el plano del trazado y las zonas de reserva vial de la calle 5b entre la carrera 12 y carrera 10 del municipio de Chía.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR, por razones de utilidad pública e interés social la adquisición de derechos de propiedad y demás derechos reales, sobre inmuebles definidos en la Resolución 4117 de 31 de Octubre de 2016 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación; requeridos para la ejecución del proyecto denominado "**EL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", los cuales se relacionan a continuación:

PROPIETARIO y POSEEDOR	CÉDULA CATASTRAL y MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DE AFECTACION VIAL
1. Propietario inscrito: herederos indeterminados de RODRIGUEZ HONORIO.	01-00-0019-0063-000 50N-0323448	364,78
2. MUNICIPIO DE CHÍA.	01-00-0019-0024-000 mayor extensión 50N-20270169	714,13
3. CLINICA CHIA S.A.	01-00-0019-0006-000 50N-20233076	217,42
4. Propietario inscrito: Sucesión ilíquida de CONCEPCIÓN SOCHA.	01-00-0019-0007-000 50N-1165016	337,37
5. MUNICIPIO DE CHIA	01-00-0019-0265-000 50N-20644227	47,79
6. CLINICA CHIA S.A.	01-00-0019-0266-000 50N-20711272	43,15



ARTÍCULO 2º. DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA que autorizan la expropiación de los inmuebles descritos dentro del artículo anterior, relacionados con los proyectos de vías a construir en la calle 5B entre carrera 10 y 12 con especificaciones determinadas dentro de la Resolución 4117 de fecha 31 de Octubre de 2016 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación, que definió "**EL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

ARTÍCULO 3º. EFECTOS. Ésta declaratoria surtirá los efectos necesarios para el proceso de adquisición predial por utilidad pública y, de ser necesario, se acudirá a la expropiación por vía administrativa respecto de los inmuebles relacionados dentro del artículo 1 de este decreto.

ARTÍCULO 4º. RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



**JEANNETTE PATRICIA MUÑOZ NIETO
ALCALDE AD HOC MUNICIPAL DE CHIA**

Proyectó: Ana Patricia Martínez Vargas (Abogada Asesora-proyecto 5B)

Arq. Hernán Dario Forero Ramírez – Prof. Universitario IDUVI

Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno (Jefe Oficina Asesora Jurídica IDUVI) 

Andrei Rene Moreno Bernal (Asesor Jurídico IDUVI)

V/Bo: Nancy Julieta Camelo Camargo (Gerente IDUVI) 

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Asesora Jurídica Alcaldía Municipal de Chía) 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA



ANEXO 1: CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO A LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 4117 DE 2016.

19/04/2018 4:04:41 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar este número: 20180104311219
Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Tipo Documento: RESPUESTA
Remite a: IDUVI
Anexos: SIN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Hoja 1 de 1 D.O.T. 0611/2018

043 (20189999911249)

Chía, 19 de abril de 2018.

Doctora:
NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial- IDUVI.
Dirección: Carrera 7A N° 11- 45.
E-mail: contactenos@iduvl.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud variación o modificación resolución número 4117 de 2016 Rad. IDUVI 20180010000704

Cordial saludo:

Debe indicarse que el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía (IDUVI), adelantó los estudios de títulos, estudios topográficos, planimétricos y ficha de afectación, para complementar, definir y precisar las reservas y afectaciones en el proyecto de Reserva Vial de la Calle 5B entre Carrera 12 y Carrera 10 del Municipio de Chía; con base en lo anterior la Dirección de Ordenamiento Territorial expidió Resolución Numero 4117 del 31 de octubre de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

A la fecha no se ha recibido por parte del IDUVI, solicitud alguna para variarla o modificarla, por lo tanto se CERTIFICA que dicho Acto Administrativo continua vigente en los mismos términos en que se expidió.

Cordialmente;


HILDA ALFONSO PARADA
Directora Ordenamiento Territorial

Elabora: Magda Lucía González Aguiar, Profesional Especializado (E)

Cra 11 # 11-29 Tel 8844444 Ext 2113






ANEXO 2: "PLANO DEL TRAZADO Y LAS ZONAS DE RESERVA VIAL DE LA CALLE 5B ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE CHIA

